Prosperidad Social

RESOLUCIÓN No. 03139 27 DIC 2024

()

«Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa»

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus facultades legales establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y su decreto reglamentario, así como con la Resolución No. 01909 del 1º de agosto de 2024, expedida por Prosperidad Social y demás normas aplicables,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social es el organismo principal de la administración pública del sector administrativo de inclusión social y reconciliación, reglamentado mediante el Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015.

Que, a través del Decreto 2094 de 2016 y por el Decreto 1663 de 2021, PROSPERIDAD SOCIAL tiene como responsabilidad dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, los planes generales, programas y proyectos del sector social en todo el territorio nacional.

Que, para alcanzar este objetivo **PROSPERIDAD SOCIAL**, como la cabeza del sector de la inclusión social, trabaja integralmente en la formulación y ejecución de políticas sociales, así como, contribuir a la reconciliación de los colombianos y promover la integración regional, a través de su misión consistente en diseñar, coordinar e implementar las políticas públicas para la superación de la pobreza y la equidad social.

Que, en la estructura interna de **PROSPERIDAD SOCIAL** se encuentran las Direcciones Regionales, las cuales de conformidad con el artículo 29 del Decreto No 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene entre otras, las siguientes funciones: «1. Coordinar en el territorio las distintas intervenciones del Departamento Administrativo, a fin de garantizar su integralidad, 2. Prestar asistencia técnica a las entidades territoriales en el diseño e implementación de estrategias municipales, departamentales y distritales de inclusión social y reconciliación, 3. Participar, de acuerdo a los lineamientos dados por la Oficina de Gestión Regional y la Oficina Asesora de Planeación, en el proceso de planeación de las intervenciones y efectuar el seguimiento de su operatividad en el territorio, 4. Participar y realizar seguimiento, de acuerdo a los lineamientos del Departamento, en el proceso de focalización de las acciones de las entidades en materia de inclusión social y productiva hacia las poblaciones sujeto del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, 5. Apoyar la estrategia de gestión de oferta y articulación en el territorio, de acuerdo con los lineamientos del Departamento, 6. Promover la inclusión y articulación de las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos que defina el Departamento Administrativo para el Sector de Inclusión Social y Reconciliación en los Planes de Desarrollo Territoriales, 7. Prestar asistencia, asesoría y capacitación a nivel territorial sobre políticas, planes, estrategias, programas y proyectos del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, 8. Coordinar en las diferentes instancias de participación del nivel territorial, las estrategias de articulación establecidas por la Subdirección General para la Superación de la Pobreza, 9. Ejecutar los procesos, procedimientos y actividades de administración del talento humano y de los recursos físicos y financieros asignados a la Dirección Regional, en coordinación con la Secretaría General, 10. Coordinar y tramitar los asuntos de carácter jurídico que se requieran para la gestión de la Dirección Regional y rendir los respectivos informes a la Oficina Asesora Jurídica, 11. Promover la participación y control social en la gestión y ejecución de los procesos que desarrolle el Departamento Administrativo en el territorio, 12. Orientar y coordinar las acciones de los diferentes operadores sociales en los municipios de su jurisdicción, 13. Coordinar las acciones de prestación de servicios de orientación y atención del ciudadano - cliente, bajo los principios de calidad, eficiencia y oportunidad, de acuerdo con las directrices del Nivel Nacional, 14. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión en la Dependencia, 15. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la

Dependencia».

Que adicionalmente, **PROSPERIDAD SOCIAL** cuenta con la Subdirección de Operaciones, dependencia que de conformidad con el artículo 26 del Decreto No 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene entre otras, las siguientes funciones:

"1) Asesorar, proponer e implementar la política y la planeación de logística, a nivel nacional y territorial, y abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo y sus entidades adscritas y vinculadas.2. Brindar asesoría a las dependencias en la definición y valoración de necesidades de abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo y sus entidades adscritas. (...) 5. Mantener un sistema de información de logística y abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo. 6. Diseñar e implementar estrategias metodológicas de abastecimiento de bienes y servicios que contribuyan a una mayor eficiencia en el uso de los recursos del Departamento Administrativo. 7. Diseñar e implementar las estrategias y administrar los procesos logísticos de la cadena de abastecimiento y distribución de bienes y servicios de acuerdo con los requerimientos de las dependencias del Departamento Administrativo. (...)".

Que, la Subdirección de Operaciones, de acuerdo con el literal b) del artículo 17 de la Resolución 01454 del 13 de julio de 2023, está el Grupo Interno de Trabajo - Prestación de Servicios, el cual tiene, entre otras, las siguientes funciones: «1. Definir los lineamientos para la prestación de los servicios administrativos y velar por su cumplimiento, para garantizar el correcto y eficiente funcionamiento de la Entidad, de acuerdo con sus necesidades y las normas vigentes. 2. Acompañar y orientar la planeación de la adquisición de servicios administrativos que requiere la Entidad para su funcionamiento de conformidad con las necesidades, procedimientos establecidos y las normas legales vigentes (...) 3. Planear, gestionar, ejecutar y controlar la prestación de los servicios administrativos, (aseo y cafetería, vigilancia, logística, impresión, digitalización y fotocopiado, suministro de elementos de oficina, servicios públicos, entre otros) que se requieran para el correcto y eficiente funcionamiento de la Entidad. (...) 7. Atender y evaluar la pertinencia de las solicitudes de servicios administrativos realizadas por las diferentes dependencias de la entidad, con el propósito de dar un uso racional a los recursos y mejorar los niveles de respuesta con base en los lineamientos institucionales. (...) 10. Evaluar la calidad y oportunidad de los servicios prestados, para establecer mejoras al proceso de acuerdo con los lineamientos de la entidad».

Que, en concordancia con lo anterior, en desarrollo de sus competencias y en aras de coadyuvar con la implementación de la operación institucional a Nivel Nacional para la ejecución de programas de Gestión Social, **PROSPERIDAD SOCIAL** actualmente cuenta con treinta y seis sedes (36) así: Una (1) sede principal ubicada en la ciudad de Bogotá, en el Complejo Comercial San Martín Carrera 7 N° 32-42- pisos 20 a 29, en donde funciona también las sedes Bogotá y Cundinamarca y el local (211) de correspondencia en el segundo piso; y treinta y tres (33) Direcciones Regionales incluyendo los Municipios de Apartadó (Sede DR Urabá) y Barrancabermeja (Sede DR Magdalena Medio).

Que, así mismo, **PROSPERIDAD SOCIAL** cuenta en Bogotá dos (2) bodegas en destinación provisional, donde funciona el Almacén General y, dos (2) bodegas adicionales en arrendamiento para el manejo, almacenamiento y custodia del Archivo Central y de Gestión de la Entidad. En relación con la sede de la Dirección Regional Chocó, la misma se encuentra en un inmueble propio de la Entidad. Y en el caso de la Dirección regional de Risaralda se cuenta con un inmueble bajo la figura de Comodato.

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace oportuno indicar que en la actualidad **PROSPERIDAD SOCIAL** cuenta con contratos de arrendamiento para el funcionamiento de las sedes regionales así:

Tabla 1: Relación contratos de arrendamiento Direcciones Regionales vigentes:

ITEM	REGIONAL	DIRECCIÓN	FECHA FINALIZACIÓN
1	Amazonas	Leticia, Carrera 9 Nº 11-74	31 de julio de 2026
2	Antioquia	Medellín (Centro), Carrera 52 Nº 51A-23 Piso 3	30 de diciembre 2024
3	Arauca	Arauca, Carrera 21 Nº 14-31 Barrio Santa Teresita	31 de julio de 2026
4	Atlántico	Barranquilla, Carrera 58 Nº 64-188	31 de julio de 2026
5	Bolívar	Cartagena De Indias, Manga Avenida Jimenez No. 17-48	31 de julio de 2026
6	Boyacá	Tunja, Calle 17 No 9-76 Centro	26 de diciembre de 2024
7	Caldas	Manizales, Calle 50 No. 26 - 97 edificio Portal De La 50 Piso 1	31 de julio de 2026
8	Caquetá	Florencia, Carrera 9 Nº 8B - 54 - Piso 1 - Edificio Las Peñas - Barrio La Estrella	18 de diciembre de 2024
9	Casanare	Yopal, Transversal 18 Nº 7-05 - Piso 8 - Centro Corporativo Mont Blanc	18 de diciembre de 2024
10	Cauca	Popayán, Calle 5 # 3-50 Centro Histórico	18 de diciembre de 2024
11	Cesar	Valledupar, Carrera 13 A - 13C - 30	18 de diciembre de 2024
12	Córdoba	Montería, Calle 34 Nº 6-36	18 de diciembre de 2024
13	Guainia	Inírida, Calle 18 # 10-24	18 de diciembre de 2024
14	Guaviare	San José Del Guaviare, Cl 7 Nº 24-104-Barrio 20 De Julio	18 de diciembre de 2024
15	Huila	Neiva, Calle 8 Nº 12 – 65 Piso 2 Y 3 - Edificio Luciana	05 de diciembre de 2024
16	Guajira	Riohacha, Calle 10 Nº 12-113	18 de diciembre de 2024
17	Magdalena	Santa Marta, Calle 11 Nº 1C-23 - Oficina 505 - Edificio Posihueica	18 de diciembre de 2024
18	Magdalena medio	Barrancabermeja, Carrera 24 Nº 47-58	18 de diciembre de 2024
19	Meta	Villavicencio, Calle 44 No. 31-13 Barrio El Triunfo	18 de diciembre de 2024
20	Nariño	Pasto, Calle 20 No 26-15,	18 de diciembre de 2024
21	Norte de Santander	Cúcuta, Avenida 0 Calle 10 Edificio Rosetal Piso 2 Oficinas 201 A 204	18 de diciembre de 2024

22	Putumayo	Mocoa, Calle 16 Nº 8-11 Barrio Jardín Edificio Jorge Devia	18 de diciembre de 2024
23	Quindío	Armenia, Carrera 15 No 12-13	18 de diciembre de 2024
24	San Andrés	San Andrés - Centro Comerciales San Andrés Av. Costa Rica No. 1-41 locales 108 y 109	26 de diciembre 2024
25	Santander	Bucaramanga- Carrera 28 No.50-32 Barrio Sotomayor	31 de julio de 2026
26	Sucre	Sincelejo, Calle 25 Nº 27-233 - Barrio Las Peñitas	31 de julio de 2026
27	Tolima	Ibagué, Calle 36 N. 4. B. KR 4K No 33-48 y CL 34 J 4 J 45 Barrio El Cádiz	31 de julio de 2026
28	Urabá	Apartadó, Calle 97 Nº 101-53	31 de julio de 2026
29	Valle del Cauca	Cali, Calle 11 # 6-24 Piso 7 Edif. Bic	26 de diciembre de 2024
30	Vaupés	Mitú, Carrera 12 No. 15-25 Barrio Centro A Segundo Piso - Edificio Defensoría Del Pueblo	31 de julio de 2026
31	Vichada	Puerto Carreño, Santa Teresita Cra. 6 N 20 - 95	31 de julio de 2026
32	Cundinamarca	Soacha, Calle 12 A #9-28	15 de noviembre de 2025

Tabla 2: Relación contratos de arrendamiento vigentes para Sede central y Archivos

Ítem	Regional	Dirección	Plazo de contrato
1	Sede Central	Carrera 7 No. 32 - 42	31 de julio de 2026
2	Archivo Gestión	Calle 18 No. 69B-27	18 de diciembre de 2024
3	Archivo Central	Calle 17A # 69F-59 barrio Montevideo	18 de diciembre de 2024

Que teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al objetivo de **PROSPERIDAD SOCIAL** y conforme con cuenta las fechas de finalización de los contratos de arrendamiento relacionados anteriormente, se hace necesaria la continuidad del servicio realizando las nuevas contrataciones requeridas.

Que, mediante el memorando No. **M-2024-2200-071006** del 24 de diciembre de 2024, la Subdirectora de Operaciones solicitó adelantar los contratos de arrendamiento para las sedes de las direcciones regionales de Boyacá, San Andrés y Valle del Cauca.

Que **PROSPERIDAD SOCIAL** requiere la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Dirección Regional de Boyacá, atendiendo a las fechas de terminación del contrato:

ITEM	REGIONAL	CIUDAD	Área mts (APROXIMADA)	DIRECCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Boyacá	Tunja	300 m2	Tunja, Calle 17 No 9-76 Centro	15 MESES, 4 DÍAS	27/12/2024	31/03/2026

Que, la investigación del sector arrojó un canon mensual de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($8.325.240)** del inmueble actual, con el incremento del 6%, desde diciembre de 2024 hasta noviembre de 2025; y el incremento del 3%, desde diciembre de 2025 hasta marzo de 2026 por **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($8.574.997)** de conformidad con los supuestos macroeconómicos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las vigencias 2025 y 2026.

Que **PROSPERIDAD SOCIAL** requiere la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Dirección Regional de San Andrés, atendiendo a las fechas de terminación del contrato:

ITEM	REGIONAL	CIUDAD	Área mts (Aproximada)	DIRECCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	San Andrés	San Andrés	360 m2	San Andrés Av. Costa Rica No. 1-41 locales 108 y 109	14 MESES, 4 DÍAS	27/12/2024	28/02/2026

Que, la investigación del sector arrojó un canon mensual de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 9.000.000)**. Sin embargo, la entidad aplicará el 3%, desde el 01 de diciembre de 2025 hasta 28 febrero de 2026, para un canon de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($9.270.000)** de conformidad con los supuestos macroeconómicos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia 2025.

Que **PROSPERIDAD SOCIAL** requiere la contratación de un inmueble para el funcionamiento de la Dirección Regional de Valle del Cauca, atendiendo a las fechas de terminación del contrato:

ITEM	REGIONAL	CIUDAD	Área mts (APROXIMA DA)	DIRECCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Valle del Cauca	Cali	320 m2	Cali, Calle 11 # 6- 24 Piso 7 Edif. Bic	19 MESES, 4 DÍAS	27/12/2024	31/07/2026

Que, la investigación del sector arrojó un canon mensual de **CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($ 4.106.481,00 MCTE)**. Sin embargo, la entidad aplicará el 6% de incremento desde el 27 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025,

quedando en un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($4.352.870)** y desde el 01 de diciembre de 2025 hasta 31 de julio de 2026, se incrementará el 3%, para un canon de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.483.456)** de conformidad con los supuestos macroeconómicos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia 2025 y 2026.

Que, sin embargo, la entidad realizará en la vigencia 2025 y para la vigencia 2026 los ajustes presupuestales que correspondan de acuerdo con el IPC decretado por el Gobierno Nacional a 31 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, respectivamente.

Que, acorde con los lineamientos dirigidos a la operatividad de los diferentes procesos que permiten el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en la entidad, es necesario contar con las instalaciones, herramientas y servicios que hagan posible el desarrollo de las actividades, las cuales se traducen en eficiencia, calidad y excelencia; desde la Subdirección de Operaciones se requiere mantener la contratación para el funcionamiento dela Dirección regional Boyacá, San Andrés y Valle del Cauca, en atención a la fecha de terminación de los contratos.

Que, esta necesidad se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2024.

Que, **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante el Oficio S-2024-2000-0582824, solicitó al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, la aprobación de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias, con el fin de garantizar la contratación de arrendamiento para las treinta y tres (33) sedes regionales y dos (02) bodegas de Prosperidad Social hasta el 31 de julio de 2026.

Que, los compromisos contractuales referidos para la vigencia 2024, estará con cargo al CDP No. 21824 del 22 de julio de 2024, A-02-02-02-007-002 - SERVICIOS INMOBILIARIOS.

Que, los compromisos contractuales referidos para las vigencias 2025 y 2026, están amparados por Autorización del Cupo de Vigencias Futuras Ordinarias – Departamento de Prosperidad Social – DPS – Presupuesto de Funcionamiento 2025 y 2026, a través del Radicado 2-2024-066814 del 06 de diciembre de 2024, expediente 2074/2024/SITPRES.

Que, de acuerdo con el literal (i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección es la contratación directa, por cuanto procede para la celebración de contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: <<La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1) La causal que invoca para contratar directamente. 2) El objeto del contrato. 3) El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista. 4) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (...)>>, se expide el presente acto.

Que, conforme lo dispone el artículo 1º de la Resolución No. 01909 del 01 de agosto de 2024, corresponde a la Secretaría General: "(...) 1. Ordenar el gasto y suscribir los actos, convenios, contratos, para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Departamento Administrativo para la prosperidad Social, con cargo a los recursos públicos de funcionamiento e inversión de prosperidad social (...)".

Que, en consideración a lo anterior, y dando cumplimiento a la directriz del Gobierno Nacional según Decreto 0199 de 2024 (Artículo 5) "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto", en lo que respecta a arrendamientos de sedes en el literal c):

"(...)c) El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando sea inaplazable la construcción o adquisición de la sede, previo estudio debidamente sustentado; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad de personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas, de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)."

Que la Secretaría General de Prosperidad Social procede a expedir el acto administrativo de justificación de contratación directa para los procesos cuyo objeto son: "Contratar bajo la modalidad de arrendamiento el inmueble, para el funcionamiento de la sede de la Dirección Regional Boyacá de PROSPERIDAD SOCIAL"; "Contratar bajo la modalidad de arrendamiento el inmueble, para el funcionamiento de la sede de la Dirección Regional San Andrés de PROSPERIDAD SOCIAL"; y "Contratar bajo la modalidad de arrendamiento el inmueble, para el funcionamiento de la sede de la Dirección Regional Valle del Cauca de PROSPERIDAD SOCIAL".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente el uso de la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo solicitado por la Subdirección de Operaciones de Prosperidad Social, y de la normatividad enunciada en las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la contratación directa a adelantar tiene las siguientes características:

- **Causal de contratación directa:** Arrendamiento de bienes inmuebles, al tenor de lo dispuesto en el literal i) del numeral 4° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

Dirección Regional Boyacá:

- **Objeto del contrato:** «Contratar bajo la modalidad de arrendamiento el inmueble, para el funcionamiento de la sede de la Dirección Regional Boyacá de PROSPERIDAD SOCIAL».

- **Partes del contrato:**

 Arrendador: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ.

 Contratante: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

- **Presupuesto oficial:** el valor estimado del contrato es **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($126.987.660),** el cual incluye todos los impuestos, gravámenes y tasas a que haya lugar, así como los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

- **Compromiso contractual:**

- El compromiso contractual está amparado así:

- **Para la vigencia 2024,** por la suma de **UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($1.110.032),** con cargo al CDP No. 21824 del 22 de julio de 2024, A-02-02-02-007-002 – SERVICIOS INMOBILIARIOS.

- **Para la vigencia 2025,** por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($91.577.640),** el cual está amparado por Autorización del Cupo de Vigencias Futuras Ordinarias según radicado 2-2024-066814 del

06 de diciembre de 2024.

- **Para la vigencia 2026,** por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($34.299.988),** el cual está amparado por Autorización del Cupo de Vigencias Futuras Ordinarias según radicado 2-2024-066814 del 06 de diciembre de 2024.

- **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato de arrendamiento será de **(15) meses y cuatro (04) días,** comprendidos entre el **veintisiete (27) de diciembre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026,** siempre que se dé el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Dirección Regional San Andrés:

- **Objeto del contrato:** «Contratar bajo la modalidad de arrendamiento el inmueble, para el funcionamiento de la sede de la Dirección Regional San Andrés de PROSPERIDAD SOCIAL».

- **Partes del contrato:**

Arrendador: INMOBILIARIA TIERRA VERDE S.A.

Contratante: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

- **Presupuesto oficial:** el valor estimado del contrato es **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DIEZ MIL PESOS MCTE ($128.010.000),** el cual incluye todos los impuestos, gravámenes y tasas a que haya lugar, así como los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

- **Compromiso contractual:**

- El compromiso contractual está amparado así:

- **Para la vigencia 2024,** por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.200.000),** con cargo al CDP No. 21824 del 22 de julio de 2024, A-02-02-02-007-002 – SERVICIOS INMOBILIARIOS.

- **Para la vigencia 2025,** por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($99.000.000),** el cual está amparado por Autorización del Cupo de Vigencias Futuras Ordinarias según radicado 2-2024-066814 del 06 de diciembre de 2024.

- **Para la vigencia 2026,** por la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($27.810.000),** el cual está amparado por Autorización del Cupo de Vigencias Futuras Ordinarias según radicado 2-2024-066814 del 06 de diciembre de 2024.

- **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato de arrendamiento será de **catorce (14) meses y cuatro (04) días**, comprendidos entre el **veintisiete (27) de diciembre de 2024 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026,** siempre que se dé el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Dirección Regional Valle del Cauca:

- **Objeto del contrato:** «Contratar bajo la modalidad de arrendamiento el inmueble, para el funcionamiento de la sede de la Dirección Regional Valle del Cauca de PROSPERIDAD SOCIAL SOCIAL».

- **Partes del contrato:**

Prosperidad Social

RESOLUCIÓN No. 03139 **27 DIC 2024**

()

«Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa»

Arrendador: JM INMOBILIARIA S.A.S.

Contratante. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

- **Presupuesto oficial:** el valor estimado del contrato es **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS MCTE ($84.329.601),** el cual incluye todos los impuestos gravámenes y tasas a que haya lugar, así como los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

- **Compromiso contractual:**

- El compromiso contractual está amparado así:

- **Para la vigencia 2024,** por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($580.383),** con cargo al CDP No. 21824 del 22 de julio de 2024, A-02-02-02-007-002 – SERVICIOS INMOBILIARIOS.

- **Para la vigencia 2025,** por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($47.881.570) MCTE,** el cual está amparado por Autorización del Cupo de Vigencias Futuras Ordinarias según radicado 2-2024-066814 del 06 de diciembre de 2024.

- **Para la vigencia 2026,** por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($35.867.648) MCTE,** el cual está amparado por Autorización del Cupo de Vigencias Futuras Ordinarias según radicado 2-2024-066814 del 06 de diciembre de 2024.

- **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato de arrendamiento será de **(19) meses y cuatro (04) días,** comprendidos entre **el veintisiete (27) de diciembre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026,** siempre que se dé el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá D.C., a los 27 DIC 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA HOYOS VILLAMIL
Secretaria General

Revisó/ Diana Alexandra Chaves Quiroga – asesora secretaria general
Aprobó/ Shadia Sabah Muyir Darwych – subdirectora de contratación
Revisó/ Juan José Gutiérrez Ramírez - contratista- Subdirección de Contratación
Elaboró/ Evaristo Raúl Gutiérrez Armenta – Profesional Especializado - Subdirección de Contratación